

RESOLUCIÓN N°: 948/11

ASUNTO: Acreditar con compromisos de mejoramiento la carrera de Ingeniería de Recursos Naturales Renovables para Zonas Áridas del Departamento Académico de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción, el Ambiente y el Urbanismo de la Universidad Nacional de La Rioja por un período de tres años.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 2011

Expte. N°: 804-1272/10

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Ingeniería de Recursos Naturales Renovables para Zonas Áridas del Departamento Académico de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción, el Ambiente y el Urbanismo de la Universidad Nacional de La Rioja y demás constancias del expediente, y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), N° 499/95 y N° 2219/10, las Resoluciones ME N° 436/09 y N° 476/11, las Ordenanzas CONEAU N° 005-99 y N° 052 y la Resolución CONEAU N° 535/10, y

CONSIDERANDO:

1. El procedimiento

La carrera de Ingeniería de Recursos Naturales Renovables para Zonas Áridas del Departamento Académico de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción, el Ambiente y el Urbanismo de la Universidad Nacional de La Rioja quedó comprendida en la convocatoria realizada por la CONEAU según la Ordenanza CONEAU N° 005-99 y la Resolución CONEAU N° 535/10 en cumplimiento de lo establecido en la Resolución ME N° N° 436/09 y N° 476/11. Una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación realizado el 22/9/10. De acuerdo con las pautas establecidas en la Guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe en el que se incluyen un diagnóstico de la presente situación de la carrera y una serie de planes para su mejoramiento.

Vencido el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares. La visita a la unidad académica fue realizada los días 12 y 13 de mayo de 2011. El grupo de visita estuvo integrado por pares evaluadores y

profesionales técnicos. Éstos se entrevistaron con autoridades, docentes, alumnos y personal administrativo de las carreras de la unidad académica. También observaron actividades y recorrieron las instalaciones. Entre los días 26 y 28 de junio de 2011, se realizó una reunión de consistencia en la que participaron los miembros de todos los comités de pares, se brindaron informes sobre las carreras en proceso de evaluación y se acordaron criterios comunes para la aplicación de los estándares. El Comité de Pares, atendiendo a las observaciones e indicaciones del Plenario, procedió a redactar su informe de evaluación. En ese estado, la CONEAU corrió vista a la institución en conformidad con el artículo 5° de la Ordenanza CONEAU N° 005-99.

En fecha 21 de setiembre de 2011 la institución contestó la vista y, respondiendo a los requerimientos formulados, presentó una serie de planes de mejora que juzga efectivos para subsanar las insuficiencias encontradas. El Comité de Pares consideró satisfactorios los planes presentados y consecuentemente, la institución se comprometió ante la CONEAU a desarrollar durante los próximos años las acciones previstas en ellos.

Con arreglo al artículo 9° de la Ordenanza CONEAU N° 005-99, dentro de tres años la carrera deberá someterse a una segunda fase del proceso de acreditación. Como resultado de la evaluación que en ese momento se desarrolle, la acreditación podría extenderse por otro período de tres años.

2. La situación actual de la carrera

2.1. Introducción

La Universidad Nacional de La Rioja, tiene su origen en la Universidad Provincial de la Rioja (UPLR) creada por Ley Provincial N° 3392 del 2 de junio de 1972. En 1973 se creó en la Ciudad de Chamental la primera sede universitaria. Posteriormente, por Ley Nacional N° 24.299, promulgada a fines de 1993, se creó la actual Universidad Nacional de La Rioja (UNLaR.) sobre la base de la UPLR.

La UNLaR cuenta, además de su Sede Central en la Ciudad de La Rioja (la Ciudad Universitaria de la Ciencia y la Técnica) con cinco sedes en el interior de la provincia: la Sede Chamental, la Sede Villa Unión, la Sede Aimogasta, la Sede Chepes y la Extensión Académica Catuna.

La UNLaR está organizada en función de una estructura institucional constituida por 5 departamentos académicos distribuidos en base a disciplinas afines sistematizadas en estructura matricial.

El Departamento Académico de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción, el Ambiente y el Urbanismo, tiene bajo su órbita el dictado de la carrera de Ingeniería de Recursos Naturales Renovables para Zonas Áridas (validez del título a nivel nacional Resolución N° 09/99) que se creó en el año 1973 e inició sus actividades en el año 1974.

En el año 2010 la cantidad total de alumnos de Ingeniería de Recursos Naturales Renovables para Zonas Áridas fue de 104 alumnos mientras que el total de la unidad académica fue de 1946 estudiantes.

Cabe señalar que la carrera resulta pertinente para las necesidades de la región y del medio. En este sentido, la carrera cubre estudios en áreas de gran biodiversidad y particularidades en cuanto a ecosistemas variados, manejo de pastizales y recursos forestales en zonas áridas, con una fuerte relación con los pequeños productores.

En el Informe de Autoevaluación la institución manifiesta que además de la citada carrera, la unidad académica ofrece el dictado de las siguientes carreras de grado: Ingeniería Industrial (239 alumnos), Ingeniería Agroindustrial (114 alumnos), Ingeniería en Alimentos (105 alumnos), Geología (31 alumnos), Ingeniería en Minas (47 alumnos), Ingeniería Civil (31 alumnos), Licenciatura en Producción Vegetal (40 alumnos), Veterinaria (233 alumnos), Licenciatura en Hidrogeología (55 alumnos), Arquitectura (819 alumnos), Ingeniería Agropecuaria (109 alumnos) e Ingeniería Agronómica (21 alumnos). Asimismo, la oferta se completa con cuatro tecnicaturas (Tecnicatura en Gestión de Empresas Agrícolas; en Administración y Gestión Rural; en Gestión de Empresas Pecuarias, y la Tecnicatura en Electro-Electrónica).

Además, la institución informa las siguientes carreras de posgrado con pertinencia temática para la carrera objeto de acreditación: Maestría en Prevención y Control de la Desertificación (carrera acreditada por Resolución CONEAU N° 490/05), Maestría en Desarrollo para Zonas Áridas y Semiáridas (carrera acreditada por Resolución CONEAU N° 098/00) y Maestría en Entomología Aplicada (carrera acreditada por Resolución CONEAU N° 584/06). Asimismo, se menciona que se encuentra en estudio la carrera de Doctorado en Ciencias Agrarias (en conjunto con las universidades nacionales de Tucumán, Santiago del Estero, Salta y Catamarca).

Por su parte, la Universidad ofrece la carrera de posgrado Especialista en Docencia Universitaria, que se dicta en forma conjunta con la Universidad de Nacional de Cuyo.

La estructura de gobierno y de conducción de la unidad académica está integrada por el Decano, el Consejo Directivo, el Secretario Académico, el Secretario Administrativo y el Subsecretario de Ciencia, Tecnología y Extensión.

El Decano representa al departamento académico y dirige sus actividades. De la Secretaría Académica dependen dos subsecretarías (subsecretaría de Postgrado y Graduados y de Ciencia, Tecnología y Extensión).

Además, el departamento cuenta con la Comisión de Asuntos Generales, la Comisión de Asuntos Académicos, y el Gabinete de Asesoramiento Psicopedagógico.

La Comisión de Asuntos Generales interviene y dictamina asuntos relacionados con la extensión universitaria; vinculación con graduados; publicaciones; tratamiento del presupuesto del departamento, contabilidad, fiscalización y rendición de cuentas; entre otras actividades.

La Comisión de Asuntos Académicos, entiende y dictamina sobre la reorganización de las unidades académicas y de investigación, régimen de ingreso, inscripción, asistencia y promoción de alumnos, régimen de concurso, carrera docente, régimen de designación y dedicación de docentes, reglamentación de concursos de especialización y posgrado, bienestar estudiantil, planeamiento académico, reválida de títulos, entre otras tareas.

El Gabinete de Asesoramiento Psicopedagógico, está integrado por docentes especialistas en el área de la psicopedagogía de la Sede Chemical, y tiene como función el seguimiento del rendimiento de los alumnos y la evaluación de la gestión docente, entre otras.

Cabe mencionar que la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología y Extensión, se articula con la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad. Desde estas áreas se propician las actividades de investigación, desarrollo tecnológico y extensión.

Las actividades científicas se articulan en institutos de investigación, en cada Departamento Académico y en el Rectorado, y se coordinan en el Consejo de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CICyT), presidido por el Rector. Las unidades funcionales de Secretaría General, Asuntos Académicos, Económico-Financiera, Posgrado y Graduados, Relaciones Institucionales, Asuntos Co-docentes, Planificación y Autoevaluación, Unidad de Auditoría Interna y Procuración se coordinan en el Rectorado.

Según lo establecido en los artículos 41° y 48° del Estatuto de la Universidad la gestión de la carrera, es ejercida por un Director con el asesoramiento y cooperación de un Consejo Consultivo cuyos integrantes son designados por el Decano de la Sede Universitaria y

convalidados a través de una resolución del Consejo Directivo del Departamento Académico respectivo. Entre las funciones del director se encuentran la coordinación y supervisión académica junto con la gestión administrativa del plan curricular, el asesoramiento al Decano sobre los aspectos específicos de la carrera y presidir el Consejo Consultivo de carrera. El citado Consejo constituye un órgano académico que asesora y coopera con el director de la carrera en lo inherente al plan curricular y al perfil profesional de los estudios de grado.

Las funciones específicas del Director y del Consejo Consultivo se rigen a través de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 331/07.

La carrera tiene dos planes de estudios vigentes: 1998 y 2010. El Plan 1998 fue aprobado por la Resolución Rectoral N° 227/98 y el Plan 2010 que se implementó en el año 2011, fue aprobado por la Ordenanza HCS N° 422/2010. Ambos planes de estudios tienen 5 años de duración.

La carrera de Ingeniería de Recursos Naturales Renovables para Zonas Áridas otorga el título homónimo.

El siguiente cuadro muestra la carga horaria por área temática para ambos planes de estudio y la establecida en la resolución ministerial.

Área Temática	Carga horaria mínima según Resolución N° 436/09	Carga Horaria Plan 1998	Carga Horaria Plan 2010
Ciencias básicas	850	1190	1305
Tecnologías Básicas	800	610	930
Tecnologías Aplicadas	800	975	930
Subtotal	2450	2775	3165
Complementarias ¹	-	525	345
Carga Horaria Total	3500	3300	3510

¹ Según la resolución ministerial el área temática de complementarias aporta a la flexibilización de la formación regional y general. Con respecto a la carga horaria, la que permite alcanzar como mínimo, las 3500 horas totales

En el Plan 1998 la carga horaria del área temática de las Tecnologías Básicas, como también la carga horaria total de la carrera, son inferiores a las indicadas en la resolución ministerial. Esta situación ha sido subsanada en el Plan 2010.

En la respuesta a la vista, la institución aporta nueva información y actualiza en el formulario electrónico la carga horaria asignada a los distintos ámbitos de formación práctica.

El siguiente cuadro resume las cargas horarias para ambos planes de estudio informadas en el formulario electrónico:

Ámbitos de formación práctica	Carga horaria de formación práctica Plan 1998	Carga horaria de formación práctica Plan 2010	Carga horaria mínima de formación práctica establecida por la Res. ME N° 436/09
Formación Experimental	573	575	200
Resolución de Situaciones problemáticas en la evaluación y en el manejo de los recursos naturales	505	350	350
Práctica Profesional Supervisada	350	390	300
Total	1428	1315	850

Con respecto a la Práctica Profesional Supervisada (PPS) del Plan 2010, la institución presentó el reglamento correspondiente, el que obra en Anexo I de la Resolución del D.A.C.yT.A.P.A.U N° 123/2011. Se define la PPS como el ámbito curricular destinado a promover la intensificación integral de conocimientos teórico-prácticos, estructurado de la siguiente manera: 90 horas de cursos optativos y 300 horas de Práctica Profesional Supervisada, que involucra la ejecución de actividades planificadas y programadas, tanto para el desarrollo de proyectos técnicos profesionales, como de proyectos de investigación. Previo a la PPS los alumnos cursan un Taller de Integración de Prácticas de 100 horas de duración.

La carrera cuenta con un plan de transición, aprobado por la Ordenanza N° 422/2010, que garantiza que la mayor cantidad de alumnos del Plan 1998 se beneficie con las mejoras introducidas en el Plan 2010.

La carrera posee un cuerpo académico compuesto por 45 docentes que cubren 49 cargos. En el siguiente cuadro se muestra la cantidad total de docentes de la carrera agrupados según su jerarquía y su dedicación:

Cargo/ dedicación	Menor o igual a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Igual o mayor a 40 horas	Total
Profesores Titulares	0	7	8	0	3	18
Profesores Asociados	0	2	0	0	0	2
Profesores Adjuntos	0	5	7	0	1	13
Jefes de Trabajos Prácticos	0	5	2	0	0	7
Ayudantes graduados	0	4	1	0	0	5
Total	0	23	18	0	4	45

Nota. Según la normativa de la institución, entre 10 y 19 horas es dedicación simple con una dedicación horaria de 10 horas semanales; entre 20 y 29 horas es dedicación semi exclusiva con una dedicación horaria de 20 horas semanales y mayor o igual a 40 horas, es dedicación exclusiva con una dedicación completa de 40 horas semanales

Por otro lado, el siguiente cuadro muestra la dedicación de los docentes según su título máximo alcanzado (en el caso de docentes con más de un cargo, se suman las dedicaciones).

	Dedicación semanal						Porcentaje sobre el total
	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	Total	
Grado universitario	0	14	5	0	2	21	46%
Especialista	0	2	5	0	0	7	16%
Magíster	0	6	1	2	2	11	25%
Doctor	0	1	5	0	0	6	13%
Total	0	23	16	2	4	45	100%

Un importante porcentaje del cuerpo docente se constituye con graduados de la carrera. Un número significativo del plantel docente presenta título de posgrado o se encuentra cursando carreras de postgrado (6 son doctores, 11 magister y 7 especialistas).

El cuerpo docente cuenta con 17 docentes incluidos en el programa de incentivos del Ministerio de Educación (1 en categoría II, 5 en categoría III, 4 en categoría IV, 6 en categoría V) y 3 docentes categorizados en otro sistema de promoción de la investigación científico- tecnológica.

Los mecanismos implementados por la unidad académica para el ingreso y promoción de los cargos docentes consisten en los Concursos Docentes de Títulos, Antecedentes y Oposición reglamentados mediante la Resolución DACYTAPAU.(Departamento Académico de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción, el Ambiente y el Urbanismo) N° 457/09. En el formulario electrónico se declararon 5 cargos docentes regulares y 44 interinos. Sin embargo, de acuerdo con la información brindada por la institución durante la visita, el 54% de la planta docente ha concursado al menos una vez. La institución aprobó mediante la Resolución DACYTAPAU N° 481/2010 una nueva convocatoria a concursos para los cargos cuyo vencimiento ya se produjo.

En la respuesta a la vista, la institución aporta nueva información referida a ingresantes y alumnos para el período 2003- 2009. Con respecto a la información concerniente al año 2010 fue brindada por la institución durante la visita.

Año	Ingresantes	Alumnos	Egresados
2008	14	99	1
2009	11	102	3
2010	14	104	1

En el informe de autoevaluación la institución señala la actual disponibilidad de infraestructura de la unidad académica: 700 m2 cubiertos asignados a espacios áulicos distribuidos en 14 aulas, 180 m2 asignados al módulo de biblioteca, sala de lectura y sala multimedial, que son propiedad de la Universidad, lo que permite seguridad de permanencia a lo largo del tiempo.

Además, cuenta con una estructura edilicia destinada a laboratorios (240 m2), ámbito de desarrollo de actividades de formación integral de pleno uso por parte de la carrera, tales como: Laboratorio de suelo y agua, Laboratorio de lupas y microscopia, Laboratorio aula de

química, Laboratorio de análisis clínico (fisiología animal), Laboratorio de Zoología y un Herbario. Este Herbario es un referente regional y representa la base de dato para futuras floras lo que constituye una fortaleza de la carrera. También cuenta con un Gabinete de SIG y Teledetección y un Laboratorio de Informática que tiene 15 PC, además de espacios de prácticas compartidas con la carrera de Veterinaria como: Laboratorio de Análisis Clínico y un espacio de corrales, cepos y mangas como área de trabajo animal.

La carrera hace uso de unidades ambientales públicas y privadas disponibles para la ejecución de actividades de enseñanza. La ubicación geográfica de la Sede Chamental brinda las posibilidades de contar con diferentes unidades socioambientales: diques, salinas, médanos, sierras, reservas provinciales, entre otros. Además, el convenio con el INTA, permite el uso de campos experimentales de las Estaciones Experimentales. De igual manera, el convenio con la Administración de Parques Nacionales, viabiliza la disponibilidad del Parque Nacional Talampaya.

En la respuesta a la vista la institución declara que con el aval de la Resolución de Presidencia de FUNLaR N° 151/11 y de la Resolución de HCS N° 3747/11, se escrituró (escritura Publica N° 28 de fecha 23/08/2011) un nuevo campo para la realización de actividades prácticas de la carrera que cuenta con una superficie total de cuarenta y siete hectáreas (47 Has. 8109 m²).

2.2. Descripción y análisis de los déficits detectados. Planes de mejoras presentados para subsanarlos.

2.2.1. Con respecto a los déficits detectados en el plan de estudios, en la respuesta a la vista, la institución adjunta copias certificadas de actas de exámenes como evidencia por parte de la carrera de la acreditación de conocimientos de idioma inglés. En el Plan 1998 se debe aprobar un examen de suficiencia de idioma inglés para poder cursar el 4° año de la carrera. En el Plan 2010 a partir del 3° año de la carrera se exige este requisito. Por Ordenanza CS. N° 422/10 se introduce la realización del Taller y Examen de Suficiencia en Idioma Inglés previo al cursado del 3° año de la carrera. Asimismo, la institución por Resolución del Consejo Directivo DACYTAPAU N° 368/11 aprueba la implementación en el ciclo lectivo 2011 del "Esquema Curricular Complementario de Idioma Inglés", destinado al fortalecimiento de las competencias en el manejo de ese idioma para los alumnos de ambos planes de estudios de la carrera, que incluye el curso optativo de inglés técnico con una duración de 40 horas cátedras,

distribuidas en clases teóricas y prácticas. Se ha previsto la articulación de la cátedra de inglés y las asignaturas de la carrera.

De acuerdo con la información presentada por la institución, se considera que existen instancias formales en los planes de estudio que garantizan la acreditación del idioma inglés. Además, la institución ha previsto la implementación de acciones (a partir del año lectivo 2011) con el fin de aplicar los conocimientos de inglés en algunas actividades curriculares específicas de la carrera, las que se consideran adecuadas y se recomienda su implementación.

2.2.2. La estructura de cátedras (varias cátedras unipersonales y/o docentes a cargo de más de una asignatura) y la dedicación de los docentes no son adecuadas para garantizar el desarrollo de las actividades de la carrera

En su autoevaluación la carrera informó la dedicación horaria del cuerpo académico, que en un alto número se ubican en la franja horaria inferior a las 20 horas (el 51% de los docentes tiene dedicación simple).

Para revertir la situación de las cátedras unipersonales y/o docentes a cargo de más de una asignatura, la institución presentó un plan de mejoras cuyo objeto era incorporar 6 auxiliares graduados y 3 profesores titulares. El Comité de Pares consideró que el plan de mejoras carecía de las especificaciones necesarias para evaluar su impacto y resultados.

En la respuesta a la vista, la institución indica que por Resolución del Consejo Directivo DACYTAPAU N° 370/11 se reformula y aprueba el Plan de Mejoras para incorporar docentes e incrementar dedicaciones (fecha de finalización 2013). De acuerdo con el citado plan la institución prevé incorporar 9 cargos docentes (comprende a 3 titulares y 6 auxiliares de primera) asignándoles dedicación semiexclusiva (el monto total destinado a la incorporación de docentes es de \$ 140.000 para el período 2011-2013). Las tres asignaturas donde se prevé la incorporación de cargos docentes de profesores titulares son: Ecología, Ganadería Sustentable I y Edafología y Manejo de Suelos, mientras que son seis las asignaturas donde se prevé la incorporación de los cargos de auxiliares de primera, a saber: Fisiología Vegetal, Hidrología, Fauna Silvestre, Análisis y Modelación de Sistemas, Evaluación del Impacto Ambiental e Integración Territorial Además, la institución prevé incrementar la dedicación de 8 cargos ya existentes (comprende a 3 titulares, 2 adjuntos, 1 asociado y 2 auxiliares de primera) asignándoles dedicación semiexclusiva. El monto total destinado al incremento de estas dedicaciones docentes es de \$ 160.000 para el período 2011-2013. Las asignaturas donde se prevé el incremento de dedicación son las siguientes: Fisiología Vegetal,

Teledetección, Manejo de Suelos, Análisis y Modelación de Sistemas, Botánica II; Recursos Forrajeras y Manejo de Pastizales en Zonas Áridas, Derecho y Legislación Ambiental. La institución informa que en la reformulación del plan de mejoras se tuvo en cuenta las asignaturas consideradas prioritarias, las actividades de docencia, investigación y extensión y la formación de recursos humanos, como estrategia de consolidación académica de la carrera.

El Comité de Pares considera que el plan de mejoras es adecuado, ya que su implementación permitirá subsanar el déficit detectado.

2.2.3. Las medidas de seguridad en los laboratorios de docencia, referente a campanas extractoras de gases, materiales de protección y manejo de residuos no son adecuadas.

Con el Informe de Autoevaluación la institución presentó la Resolución HCS N° 348/08, que establece medidas básicas de ordenamiento, higiene y seguridad laboral en el ámbito de la Universidad. Sin embargo, durante la visita se observó que en el laboratorio de Química falta una campana extractora de gases, elementos de protección (gafas y guantes), y no se garantiza un manejo y disposición de residuos adecuados. La institución presentó un plan de mejoras para reforzar el programa institucional de seguridad e higiene e implementar un plan director de seguridad laboral y bioseguridad específico para la carrera que contemple los laboratorios. El Comité de Pares consideró que el plan de mejoras carecía de detalle necesario para evaluar su pertinencia.

En la respuesta a la vista, la institución aporta nueva información vinculada a las acciones del plan de mejoras y presenta documentación sobre la adquisición de una cabina extractora de vapores con salida al exterior Marca ESCO Modelo EFH-XA para el laboratorio de Química. También informa que inició a través de la Unidad de Seguridad e Higiene de la Universidad (creada por la Ordenanza HCS N°348/08), un proceso de compra de equipamiento para todos los laboratorios de la Universidad, entre ellos, el laboratorio de Química de la Sede Universitaria Chemical, que se utiliza para actividades académicas de la carrera de Ingeniería de Recursos Naturales Renovables para Zonas Áridas. Se presenta el detalle del equipamiento (Expediente N° 00-05694/2011). Actualmente se encuentra en trámite de ejecución: 2 extintores de incendios Tipo 1 C02 x 3,5 Kg; 15 carteles de seguridad y Evacuación, 2 Manta ignífuga, 2 detectores de gas y CO, 4 detectores de humo fotoeléctricos, 3 armarios de seguridad para almacenamiento de productos peligrosos, 2 campanas de extracción de gases, dos mangueras completas con lanza y boquilla chorro (por un monto total de \$131.227,40).

Además, se informa que por Resolución DACYTAPAU N° 22 5/11 se aprueba el Reglamento sobre normas directrices de seguridad para prácticas de campo o terreno de la carrera, y se presenta el plan de mejoras reformulado para adecuar las medidas de seguridad en los ámbitos de formación práctica de la carrera (aprobado por Resolución DACYTAPAU N° 367/11). Asimismo, se prevé capacitar a docentes y alumnos sobre normas básicas de seguridad y bioseguridad en áreas específicas de la carrera.

Se considera que el plan de mejoras en marcha atiende adecuadamente las debilidades señaladas y se considera viable su ejecución.

2.2.4 El horario para la utilización del gabinete informático por parte de los alumnos de la carrera no es adecuado.

Durante la visita se constató que es necesario ampliar el horario de acceso al gabinete de computación.

En la respuesta a la vista, la institución informa que amplió el horario de atención al público y designó desde el mes de septiembre de 2011 a un auxiliar de primera con dedicación semiexclusiva (Licenciado en Sistemas) con asignación formal de funciones específicas para ser cumplidas en el laboratorio de informática (Resolución del Consejo Directivo del Departamento Académico de Ciencias Exactas Físicas y Naturales N° 29817/11).

A partir de la información presentada por la institución, se considera subsanado el déficit.

2.2.5 El equipamiento para apoyo didáctico de los alumnos de la carrera es insuficiente.

En la respuesta a la vista, la institución recibió una fotocopiadora y una impresora para apoyo didáctico de los alumnos de la carrera que se dicta en la Sede Universitaria Chemical. Se menciona que la donación fue realizada mediante la Resolución de FUNLaR N° 256 del 01-09-2011 y aceptada mediante la Resolución Rectoral N° 900/2011 dl 15-09-2011 Ad-Referéndum del H. Consejo Superior. Además se presentaron las facturas de compra N° 0001-00004377 (Fotocopiadora) y N° 0010-00055850 (Impresora)

A partir de la información y documentación presentada por la institución, se considera subsanado el déficit.

3. Conclusión

Según lo expresado en la información analizada precedentemente y teniendo en cuenta las acciones planteadas el Comité de Pares resolvió proponer la acreditación por el término de tres años.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acreditar la carrera de Ingeniería de Recursos Naturales Renovables para Zonas Áridas del Departamento Académico de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción, el Ambiente y el Urbanismo de la Universidad Nacional de La Rioja por un período de tres (3) años con los compromisos que se consignan en el artículo 2º y con las recomendaciones que se establecen en el artículo 3º.

ARTÍCULO 2º.- Según lo establecido en los cronogramas de los planes de mejoras presentados, dejar establecidos los siguientes compromisos específicos de la institución para el mejoramiento de la calidad académica de la carrera:

I. Incorporar 9 cargos docentes (3 profesores titulares y 6 ayudantes graduados) e incrementar la dedicación de 8 cargos docentes asignándoles dedicaciones semiexclusiva (comprende a 3 profesores titulares, 2 profesores adjuntos, 1 profesor asociado y 2 ayudantes graduados) para consolidar las actividades de docencia, investigación y extensión y la formación de recursos humanos de la carrera.

II. Adquirir el equipamiento previsto para garantizar las medidas de seguridad en laboratorios de enseñanza.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecidas las siguientes recomendaciones:

1. Sostener el mejoramiento de la estructura de Cátedras y proponer incrementos en la planta docente a mediano y largo plazo.

2. Continuar con las acciones que se encuentran en marcha a fin de aumentar la tasa de egreso y disminuir la duración real de la carrera.

3. Ampliar las actividades de vinculación con el medio con otras instituciones para fortalecer la extensión e investigación.

4. Lograr una mayor difusión de los resultados de las investigaciones en publicaciones especializadas de amplia circulación.

5. Aplicar los conocimientos de inglés en actividades curriculares específicas de la carrera.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 948 - CONEAU - 11